FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FG-GGI Nº 559/17

Asunción, 23 de noviembre de 2017.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 22/17 "SERVICIO DE SEPELIO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" - ID N° 336649

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Acta complementaria;
3. Análisis Comparativo de Documentos presentados;
4. Cuadro Comparativo de Ofertas y
5. Cuadro de Ratios

El 17 de noviembre de 2017, se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Fondo Ganadero, la cantidad de 1 (uno) sobre-ofertas, que se ha presentado en tiempo y forma, por consiguiente se ha tomado en cuenta para los análisis correspondientes de conformidad al art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" al siguiente oferente:

1- **FUTURO S.A.**

Durante la evaluación de ofertas se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el art. 60[1] del Decreto Nro. 21.909/03 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[2] y DNCP N° 1915/2011[3]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FUTURO S.A.
Formulario de oferta debidamente firmado, completado y preparado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%).	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta.	CUMPLE - SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones.	CUMPLE - SIPE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	CUMPLE
Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1915/11	Presenta Constancia Nº 1473258

[1] **Decreto N° 21.909/03, Art.60.** "Análisis. *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida, 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados, 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las* especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego y 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden…"

[2] **Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[3] **Resolución DNCP N° 1915/2011** *"Por la cual se establecen formalidades de presentación física de la constancia expedida por el sistema de información de proveedores del Estado (SIPE) para ser utilizados en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03".*

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

OBSERVACION EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRE:

El Sr. Alfredo Menini en calidad de Apoderado de FUTURO S.A., deja constancia de lo siguiente:

- Que el sobre del Oferente **JARDIN DE LA PAZ** fue recepcionado posterior a la hora tope de presentación de ofertas.

Referente a la observación hecha por el Apoderado de FUTURO S.A. esta convocante comunica cuanto sigue: **Articulo 24 Ley 2051/03.- PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: "***La entrega de las ofertas técnicas y económicas se hará en un sólo acto, en sobre cerrado, con las debidas seguridades que impidan conocer su contenido y preserven su inviolabilidad, a más tardar en lugar, día y hora señalados para que se realice el acto de presentación y apertura de ofertas; en caso de que las ofertas se entreguen fuera del lugar o sistema permitido, o de la fecha y hora señalados en las bases de la licitación, se tendrán por no presentadas. Lo anterior sólo se aplicará en lo conducente, en el caso de las otras modalidades establecidas en el Artículo 16 de esta ley"*

Finalmente, se ha labrado acta complementaria al Acta de apertura del 17/11/17 en el cual se deja constancia que la oferta del Oferente: **JARDIN DE LA PAZ** fue desechada por presentación tardía y devuelta al mismo sin abrir, dando conformidad al artículo 54 del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: *"Durante el acto de apertura, sólo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta en la que se hará constar como mínimo lo siguiente: 4) Nombre de los oferentes cuyas ofertas fueron desechadas por presentación tardía".*

Hecha la aclaración, este Comité Evaluador se remite a la evaluación de la única oferta que se ha presentado en tiempo y forma según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas en orden numérico de menor a mayor, en este caso una sola, para el siguiente análisis:

SERVICIO DE SEPELIO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO

Nº	NOMBRE DEL OFERENTE	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)
1	FUTURO S.A.	Gs. 45.000.000.-

Obs.: *Durante el análisis realizado a la Oferta del Oferente en concurso, se cotejó la presencia del Certificado de Origen emitido por el MIC, con fecha de emisión 24/10/17. Se recuerda para lo que hubiere lugar lo establecido en el punto 19 del ANEXO B (DDLC) de la Carta de Invitación que reza entre otras cosas:* ***"A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas"***

Por lo expuesto y atendiendo que es la única propuesta económica sujeta de análisis, no corresponde la aplicación del margen de preferencia para productos y/o servicios nacionales.

✓ **OFERENTE FUTURO S.A.**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la presencia de todos ellos; seguidamente esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el *Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 18 de la Carta de Invitación*, conforme al siguiente cuadro:

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

a) Capacidad Legal:	
El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03 en base al siguiente análisis: ➢ En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal no se encuentra en el mismo el representante legal, así como los demás miembros de la sociedad a los que tuvo acceso el Comité, tratándose de una S.A.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	CUMPLE - Han sido verificados en el SINARH el firmante de la oferta y los demás miembros de la sociedad a los cuales el Comité Evaluador tuvo acceso teniendo en cuenta que es una S.A., constatándose que ninguno figura en el mismo.

b) Análisis de los precios ofertados	
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.	CUMPLE – El precio ofertado por este oferente, se encuentra dentro del rango establecido por la normativa vigente.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

María Casco Lichi
Gerente
Gestión Institucional

c) Capacidad Financiera: con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices (años 2014, 2015 y 2016)	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio.***	**CUMPLE / 1,02**
Endeudamiento: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio.***	**CUMPLE / 0,38**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio no deberá ser negativo.***	**CUMPLE / 0,22**

d) Capacidad Técnica:	
- Contar con un mínimo de 3 (tres) salones velatorios climatizados dentro del radio de Asunción y Gran Asunción. - Contar con 3 (tres) ambulancias como mínimo, para traslado del fallecido. - Contar por lo menos con 4 (cuatro) carrozas fúnebres, con no más de 20 años de uso. - Contar con una sala especial para preparar el cuerpo del fallecido. - Contar con el servicio de TANATOPRAXIA para el óptimo embalsamamiento del cuerpo sin riesgos posteriores. - Contar con servicio y stock permanente de cajonería de buen nivel. - Otorgar servicios de cobertura nacional, el cual podrá ser con servicios propios o tercerizadas sin límites de distancia, con cobertura total de la prestadora en todo el territorio nacional	**CUMPLE**

e) Experiencia	
✓ Se deberá demostrar una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el ramo objeto del presente llamado. Los oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución y/o RUC.	**CUMPLE**
✓ Copia/s simples de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o constancias por los servicios relacionados al objeto del presente llamado del periodo comprendido entre los años 2013 al 2017, uno por cada año.	**CUMPLE**
✓ Referencias satisfactorias de clientes, como mínimo 3 (tres), de servicios de sepelio realizados en el periodo comprendido entre los años 2013 al 2017 a Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	**CUMPLE**
✓ Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los servicios propuestos.	**CUMPLE**

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Fernando Miranda
Jefe Interino del Dpto. UOC

Juan B. Casco Lichi
Gerente
Gerencia Institucional

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **FUTURO S.A.** es la única oferta económica propuesta y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto demuestra capacidad legal, financiera, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

- **ACEPTAR** la oferta presentada por el oferente **FUTURO S.A.** y **ADJUDICAR** el objeto de la Contratación Directa Nº 22/17 "SERVICIO DE SEPELIO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO" bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas";

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **Contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el monto para las **cantidades mínimas** la suma **de Gs. 27.000.000 (Guaraníes: veintisiete millones)** y el monto para las **cantidades máximas** la suma de **Gs. 45.000.000 (Guaraníes: cuarenta y cinco millones) ambos IVA incluido**, con una vigencia contados desde sus suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio fiscal 2018.

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

FONDO GANADERO · GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 12 de octubre de 2017, expediente Nº 331947

Monto total del PAC Nº 336.649 Gs.45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones);

Disponibilidad Presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017: Gs. 22.500.000.- (Guaraníes: veintidós millones quinientos mil);

Rubro presupuestario O.G. 260 "Servicios técnico y profesionales".

C.P. Fernando Miranda
Jefe Interino del Departamento de UOC

FONDO GANADERO
GERENCIA DE GESTION INSTITUCIONAL

Lic. María Casco Lichi
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC